INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TLAXCALA

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax.

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO

IA-50-GYR-050GYR041-N-260-2024

"ARRENDAMIENTO DE CRANEOTOMO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGÍA EN EL H.G.Z. No. 1 TLAXCALA"

ELECTRÓNICA

Septiembre 2024.

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 42, 46 y 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 45, 46, 47, 48 y 77 de su Reglamento, así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación para el **Arrendamiento de Craneotomo para los Procedimientos de Neurocirugía en el H.G.Z. No. 1 Tlaxcala**, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

INDICE

	CONTENIDO
	GLOSARIO DE TÉRMINOS
1	**Información específica del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo Cobertura de Tratados**
1.1	Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y, en su caso los folletos que se acompañen
1.2	Disponibilidad Presupuestaria
2	**Descripción del Servicio, Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio, Condiciones de Entrega**
2.1	Descripción del Servicio
2.2	Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio
2.3	Condiciones de Entrega
3	**Modalidad de la contratación**
3.1	Carácter del Procedimiento
3.2	Tipo de Contrato
3.3	Tipo de Abastecimiento
3.4	Fecha y hora de los eventos y medio donde se llevarán a cabo
4	**Junta de Aclaraciones**
5	**Presentación y Apertura de Proposiciones**
5.1	Proposiciones Conjuntas
6	**Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional a través de CompraNet, relativo a la proposición técnica, proposición económica y documentación legal-administrativa**
6.1	Proposición Técnica
6.2	Proposición Económica
6.3	Documentación Legal-Administrativa
6.4	Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la proposición
7	**Acreditación de la Existencia Legal, Personalidad Jurídica y Nacionalidad del Licitante.**
7.1	Acreditación en la suscripción de las Proposiciones
7.2	Acreditación previo a la firma del Contrato
8	**Acreditación de encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos**
9	**Criterios para la Evaluación de las proposiciones y Adjudicación de los contratos**
9.1	Evaluación de las proposiciones Técnicas
9.2	Evaluación de las proposiciones Económicas

9.3	Criterios de Adjudicación de los Contratos
10	**Causas Expresas de Desechamiento**
11	**Comunicación del Fallo**
12	**Proyecto de Contrato**
12.1	Período de Contratación
12.2	Previo a la Firma del Contrato
12.3	Firma del Contrato
12.4	Procedimiento de Conciliación
13	**Garantías**
13.1	Garantía de cumplimiento de contrato
13.2	Garantía del servicio
14	**Penas Convencionales**
15	**Deductivas**
16	**Rescisión Administrativa del Contrato**
16.1	Causas de Rescisión Administrativa del Contrato
17	**Condiciones de Pago**
17.1	Impuestos y Derechos
18	**Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, Partida Única, o Conceptos Incluidos en ésta.**
19	**Inconformidades**
20	**Operación del sistema CompraNet**
21	**Anexos**

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas bases, se entenderá por:

1) **Administrador del Contrato:** Persona servidora pública responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, y en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes, entre otros.
2) **Área contratante**: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios.
3) **Área requirente**: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
4) **Área técnica**: la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
5) **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
6) **COFEPRIS**: Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
7) **COMPRANET**: el Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
8) **Contrato:** Acuerdo de voluntades a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación para la adquisición; arrendamiento de bienes o la prestación de los servicios.
9) **CUCOP:** Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet.
10) **DDP:** Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria
11) **DF:** Dirección de Finanzas del IMSS.
12) **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
13) **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
14) **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
15) **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
16) **Investigación de mercado**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
17) **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
18) **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19) **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
20) **MAAGAASSP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21) **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
22) **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.
23) **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
24) **OOAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.
25) **Partida o concepto:** la división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;
26) **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.
27) **Precio no aceptable**: es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma licitación o invitación.
28) **Precio conveniente**: es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la licitación o invitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
29) **PREI Millenium:** Aplicativo informático del IMSS basado en un *Enterprise Resource Planning* (ERP), para la planeación y control de los recursos institucionales.
30) **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
31) **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
32) **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
33) **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
34) **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
35) **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
36) **SSA:** Secretaría de Salud.
37) **UMA:** Unidad de Medida y Actualización. La cual será determinada conforme al artículo 1 de la *"Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización"*, y publicada en el DOF anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
38) **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel)
39) **URG:** Unidad Responsable del Gasto en el IMSS.

1. INFORMACION ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio 2024 se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONDICIONES DE ENTREGA.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Se requiere contratación del arrendamiento de craneotomo que cubra en la totalidad los insumos y el equipo médico así como de personal técnico especializado con capacitación en la instalación y funcionamiento del equipamiento de craniectomía y craneotomía.

Anexo 1 (uno). Especificaciones del equipamiento a arrendar.

PARTIDA	Arrendamiento de Craneotomo para los Procedimientos de Neurocirugía en el H.G.Z. No. 1 Tlaxcala	Arrendamientos mínimos	Arrendamientos máximos
1	Craniectomía y/o craneotomía	6	13
2	Trépanos	6	13
3	Trépanos con válvula a derivación (presión baja, media y alta.)	2	3

Material mínimo que será solicitado de acuerdo al tipo de procedimiento determinado por el neurocirujano:	**Número de piezas**
Equipo de corte y fresado el cual deberá de incluir perforador craneal, pulidora y cepillo.	1
Fresa cortante.	1
Broca Perforadora CODMAN	1
Charola quirúrgica para cráneo mínimo a incluir: ➢ 4 penfield (1-4) ➢ Gubia ➢ Kerrison N° 2-4 ➢ 2 bipolares con cable (fino y grueso) ➢ Cucharilla para cráneo ➢ Microtijeras ➢ Desperiostizador	1
Válvula para derivación ventrículo-peritoneal de presión baja, media y alta (neonatal, infantil y adulto), y drenaje ventricular externo.	1
Pasador subdérmico (tunelizador para válvula).	1

Especificaciones Técnicas del Equipo Médico (craneotomo) a arrendar.

Descripción solicitada por la Convocante	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE LICITANTE: LICITACIÓN: MARCA: MODELO: REFERENCIA CATALOGO:
1. Descripción: 1.1 Equipo para trepanotomía y craneotomía. 1.2 Motor eléctrico con funcionamiento mediante corriente eléctrica o con batería. 1.3 Con peso mínimo de 90 gramos o mayor. 1.4 Motor o perforador con adaptador Hudson 1.5 Que incluya consola para su funcionamiento. 1.6 Con reductor de velocidad.	

1.7 Aditamento para craneoplastia. 1.8 Con bloque de seguridad. 1.9 Protector de duramadre: adulto y pediátrico. 1.10 Consola que permita ajustar la velocidad del motor. 1.11 Velocidad normal de operación en un rango de 200 a 50,000 RPM o mayor. 1.12 Con capacidad de conectar pedal. 1.13 Con pantalla y panel de mando táctil. 2. Accesorios: 2.1 Pieza de mano recta para craneotomía, con adaptador Hudson o adaptadores compatibles con el motor, (si la tecnología lo requiere). 2.2 Sistema de identificación con adaptadores para fresado con las siguientes características: 2.3 Recta de 100 a 115mm de longitud 2.4 Recta de 135 a 140mm de longitud 2.5 Angulada de 100 a 125mm de longitud 2.6 Angulada de 140 a 145mm de longitud 2.7 Piezas de mano con adaptador Hudson 2.8 Con broca iniciadora para trepanación reutilizable y esterilizable de las siguientes medidas: 2.9 diámetro de 15mm (+5%). 2.10 diámetro de 12 mm (+5%). 2.11 Micro sierra oscilante con adaptador. 2.12 Micro sierra sagital con adaptador. 2.13 Pedal alámbrico. 2.14 Cable de corriente de al menos 1.8m de longitud o mayor. 2.15 En caso de que el equipo lo requiera, dos juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento del craneotomo, que	

incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza de mano. 2.16 Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga.	

El licitante adjudicado deberá de proporcionar para el arrendamiento el siguiente recurso humano:

- Técnico o Ingeniero Biomédico o a fin capacitado en el manejo del craneotomo que cuente con certificado o curso de capacitación para la instalación y verificación del equipo de craneotomía y que cuente con título y/o cédula profesional.

El servicio de arrendamiento se otorgara previa solicitud del médico neurocirujano del HGZ#1 Tlaxcala previa evaluación y autorización del Coordinador Clínico de Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala.

No se aceptarán equipos reconstruidos ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante adjudicado se obliga a:

- Garantizar y suministrar todos los insumos consumibles y accesorios del equipo craneotomo además deberá de proporcionar el instrumental que sea necesario para efectuar los procedimientos de neurocirugía en El H.G.Z. No. 1 Tlaxcala.
- Al entregar el equipo arrendado deberá realizar la instalación, verificación y garantizar el funcionamiento del equipo conforme a las especificaciones solicitadas.
- Deberá entregar el equipo médico y accesorio con la sanitización en apego a la normatividad vigente.
- Deberá entregar el instrumental quirúrgico que se ocupará para los procedimientos con la esterilización y/o sanitización en apego a la normatividad vigente.
- El servicio de arrendamiento será solicitado al licitante adjudicado por el Coordinador Clínico de Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala derivado a que los procedimientos neuroquirúrgicos programados son de urgencias este deberá ser brindado dentro de las 2 horas una vez realizada la solicitud. Se realizará la cita para cirugía craneal o del procedimiento requerido mediante llamada telefónica y/o correo electrónico al proveedor adjudicado.
- El proveedor adjudicado tendrá que generar evidencia como reporte y/o orden de servicio que sustente la entrega del equipamiento, instrumental e insumos arrendados, así como la instalación, verificación y/o asesoría por parte del personal técnico especializado de la empresa.
- El licitante adjudicado otorgará el servicio de arrendamiento durante las 24 horas del día los 365 días del año, en el momento de la urgencia quirúrgica.

2.2. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Plazo de entrega de los bienes arrendados:
El plazo para la entrega del equipo Arrendado de Craneotomo para los Procedimientos de Neurocirugía en el H.G.Z. No. 1 Tlaxcala, así como de sus consumibles, accesorios e instrumental necesarios para la operación y funcionamiento deberá de estar disponibles a partir de los 5 días hábiles contados al día siguiente hábil de la emisión del fallo.

El equipo arrendado, el instrumental, sus consumibles y accesorios necesarios deberán ser entregados conforme ANEXO No. 3 "Lugar Y Calendario De Entrega" en el Servicio de Quirófanos o donde se indique en el Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala dentro del plazo de 24 horas una vez solicitado la sesión o servicio de arrendamiento el cual será a través del Coordinador Clínico de Cirugía o del Director o Subdirector Médico del HGZ#1 Tlaxcala.

2.3. CONDICIONES DE ENTREGA.

Condiciones de entrega.

- Los bienes arrendados deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo número 1 (uno) "Especificaciones del equipamiento a arrendar".

- La recepción de los bienes arrendados será través del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía en turno en conjunto con el Responsable del Control Administrativo de Bienes y/o del Jefe de Finanzas y/o Administrador del HGZ#1 Tlaxcala para lo cual se deberá de expedir una hoja de entrada en formato libre donde se anuncie los datos del equipo (marca, modelo y serie) así como el instrumental, los consumibles y accesorios que se dejaran para la prestación del servicio de arrendamiento. El retiro del equipo podrá ser una vez concluida la cirugía al paciente y será notificado al Proveedor por el Coordinador Clínico de Cirugía o del Director o Subdirector del HGZ#1 Tlaxcala. Ambas hojas de entrada y salida deberán contener la firma de los funcionarios que recibieron los bienes y del representante por parte del proveedor adjudicado.

- El proveedor está obligado en la entrega a realizar a través de su personal técnico especializado la instalación, verificación y garantizar el funcionamiento del equipo craneotomo así mismo entregara el instrumental, los consumibles y accesorios necesarios para su operación descritos en el Anexo número 1 (uno) "Especificaciones del equipamiento a arrendar".

- Durante la recepción, los bienes arrendados estarán sujetos a verificación visual por parte del personal médico asignado en turno por parte del HGZ#1 Tlaxcala, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción técnica solicitada así como con las condiciones descritas en las bases de Convocatoria, considerando cantidad, empaques y/o envases en buenas condiciones. Los bienes consumibles deberán entregarse perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así mismo, el equipamiento médico y sus los accesorios e instrumental arrendado deberán estar en correcto estado funcional cumpliendo la sanitización y esterilización correspondientes, para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes arrendados si éstos no cumplen con lo anteriormente descrito debiéndose de llenar un ¨Acta Administrativa de Rechazo de Bienes Arrendados¨ la cual podrá ser en formato libre

firmada por el Jefe de Servicio y del Responsable del Control Administrativo de Bienes o Jefe de Finanzas o el Administrador de la unidad médica debidamente firmada y sellada así como la firma del representante del licitante adjudicado.

- La transportación de los bienes arrendados, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega será a cargo del proveedor adjudicado.

- En caso presentarse alguna necesidad, contingencia o evento que ponga en riesgo la continuidad de la atención al derechohabiente en las unidades médicas destino, el Administrador de Contrato y en su ausencia el Coordinador Clínico de Cirugía (auxiliar de la administración del contrato) del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala serán los únicos facultados por el Instituto que podrán redefinir o reasignar la ubicación de los bienes arrendados.

Horarios de recepción.

El equipo arrendado de craneotomo para los procedimientos de neurocirugía en el H.G.Z. No. 1 Tlaxcala así como el instrumental, consumibles y accesorios necesarios para su funcionamiento y operación deberán ser entregados directamente en el servicio de Quirófanos y/o donde lo indique el Coordinador Clínico de Cirugía del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala con dirección en Av. Universidad s/n Tlaxcala, Tlax CP 90000, el horario de recepción quedara definido por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de Cirugía y/o Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico de la unidad médica conforme a la programación de los procedimientos que se van a requerir para los pacientes y plazos establecidos para la recepción de los bienes arrendados. Los procedimientos quirúrgicos pueden ser programados durante las 24 horas los 365 días del año.

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- Registro por la Coordinación de Cirugía del HGZ#1 Tlaxcala en bitácora del otorgamiento del servicio arrendado Anexo 2 Solicitud De Servicios (4-30-200).

- La entrega de los bienes arrendados (equipo médico, instrumental, accesorios y consumibles).- Será verificados a través del Jefe de Servicio o Coordinación de Cirugía o Coordinador Clínico en turno en conjunto con el Responsable del Control Administrativo de Bienes y/o del Jefe de Finanzas y/o Administrador del HGZ#1 Tlaxcala para lo cual se deberá de expedir una hoja de entrada en formato libre donde se anuncie los datos del equipo (marca, modelo y serial) así como el instrumental, los accesorios y consumibles que se dejaran para la prestación del servicio de arrendamiento. Las hojas de entrada y salida deberán contener la firma del o los funcionarios que recibieron los bienes arrendados así como del representante facultado de la empresa adjudicada.

- Verificación del cumplimiento de la asesoría y/o capacitación o asistencia del licitante para la operación básica de los bienes arrendados para el personal técnico, médico, de enfermería, a través del Coordinación de Cirugía Medicina y/o Director del HGZ No. 1 Tlaxcala y/o el Coordinador Biomédico Delegacional con listas de participación debidamente firmadas por el personal institucional y sellado por la unidad médica.

- Mantenimiento Correctivo y Preventivo.- En los casos que aplica verificación y supervisión de los tiempos de reparación y/o canje mediante los reportes u órdenes de servicio debidamente firmados y sellados a través de los Jefes de Conservación o Jefe de Servicio.

- La verificación de la prestación del servicio del arrendamiento será a través del CFDI correspondiente debidamente firmado por el Administrador de Contrato.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

3.1. CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO

El presente procedimiento es electrónico de conformidad con el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP.

3.2. TIPO DE CONTRATO

El presente procedimiento será a través de contrato abierto en los términos del artículo 47, de la LAASSP.

3.3. TIPO DE ABASTECIMIENTO

Será una fuente de abastecimiento para la totalidad del servicio.

3.4. FECHA Y HORA DE LOS EVENTOS Y MEDIO DONDE SE LLEVARÁN A CABO.

EVENTOS	FECHA	HORA	MEDIO
Junta de Aclaraciones	09/10/2024	12:00 HRS	CompraNet
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	16/10/2024	12:00 HRS	CompraNet
Fallo	21/10/2024	12:00 HRS	CompraNet

Reducción de Plazo	No

4. JUNTA DE ACLARACIONES

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán enviar un escrito acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes, **a más tardar 24 horas previas al evento,** acompañado de las citadas solicitudes de aclaración a través del sistema CompraNet; en el citado escrito manifestaran su interés en participar en la presente invitación, por si o en representación de un tercero, señalando, en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: ***<u>En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.</u>***

- Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante legal (tratándose de personas morales) además, descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas o pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones.

Asimismo, las solicitudes de aclaración que sean enviadas a través del Sistema CompraNet con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, **<u>no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas</u>**, debiéndose integrar al expediente respectivo.

<u>Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria</u>, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

De la Junta de Aclaraciones se levantará Acta, misma que se difundirá en el Sistema CompraNet para efectos de notificación personal.

Cuando el **Manifiesto de Interés** se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada Junta.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 penúltimo párrafo de la LAASSP, lo asentado en el Acta que se derive del Acto de Junta de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria a esta Invitación y deberá ser considerada por los participantes para la elaboración de sus proposiciones ya que la evaluación de estas se realizará incluyendo lo establecido en dicha Acta.

5. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta convocatoria, el participante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.

Las propuestas técnica y económica deberán elaborarse conforme a lo señalado en los numerales correspondientes de la presente Convocatoria. Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse de forma legible en los formatos permitidos en el sistema CompraNet. En caso de comprimir archivos deberá ajustarse a los parámetros técnicos que en su caso permita el sistema CompraNet.

La capacidad para almacenar datos y documentos de cada parámetro es la determinada por el propio sistema CompraNet por lo que es necesario se referencie claramente la documentación que se cargue en dicho sistema.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, la que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP, conforme a la disposición Décimo Cuarta del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP y primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada, el resumen de los parámetros que conforman la proposición técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y/o económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) que le generará CompraNet en formato PDF, cabe aclarar que dichos nombres son los que CompraNet asigna predeterminadamente a los mismos, pero los licitantes podrán guardarlos con cualquier nombre, se recomienda "Propuesta Técnica Firmada" y "Propuesta Económica Firmada".

Se requiere que el archivo que contenga las proposiciones se ordene en un sólo archivo y de forma consecutiva. El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

Se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el referido Sistema, en el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por el Sistema CompraNet, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las***

disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", el cual contempla lo siguiente:

> *"29.- Las dependencias y entidades, a través de la Unidad Compradora, recabarán de los licitantes su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad Compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.""*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del RLAASSP, el participante deberá foliar cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y por ser una Invitación a cuando menos tres personas Electrónica, podrá enviarse en varios archivos electrónicos. Sólo la falta absoluta de folio será causa de desechamiento, siempre y cuando esta circunstancia impida llevar a cabo su evaluación y, por tanto, afecte la solvencia de la proposición.

El Instituto conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP, levantará el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se harán constar los precios unitarios y/o el subtotal de cada una de las partidas de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma.

El Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se difundirá a través del Sistema CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP

Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición por partida en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

5.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

II. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 3 (tres),** de las presentes bases.

a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas;
d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

El convenio a que hace referencia el numeral II, se presentará con la propuesta y, en caso de que a los participantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los participantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato. Esto deberá comunicarse mediante escrito a la Convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el Fallo o a más tardar en las 24 (veinticuatro) horas siguientes

En caso de que se presente proposición conjunta, y no se presente el convenio de participación conjunta o el presentado no cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, afectará la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

En caso de presentar propuesta conjunta, los integrantes deberán presentar en forma individual los escritos señalados en el numeral 6.3 de las presentes bases.

6. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL A TRAVÉS DE COMPRANET, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

6.1. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

1. El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad (hacer referencia al número y nombre del evento del proceso licitatorio) que se compromete a dar cumplimiento a la Norma Oficial mexicana 045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e instrumental a fin de evitar contaminaciones.

2. El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad (hacer referencia al número y nombre del evento del proceso licitatorio) que se compromete a dar cumplimiento a la Norma Oficial mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos a fin de mantener en óptimas condiciones el equipo médico sus accesorios e instrumental quirúrgico.

Para el equipo y accesorios médicos arrendados se requiere presentar en copia simple lo siguiente:

3. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el bien ofertado cumple con la descripción.
4. En caso de que los bienes arrendados no requieran de Registro Sanitario, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual deberá estar vigente.

5. En caso de que los bienes ofertados para arrendar no estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014., el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.

6. En caso de que los bienes ofertados para arrendar estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014., el participante podrá presentar dicho listado haciendo la referencia de la partida o bien ofertado.

7. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá entregar:
   7.1 Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.

7.2 Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS y que identifique el Registro Sanitario sometido a dicha prorroga. Así mismo se deberá de presentar el comprobante de pago de derechos.

7.3 Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo y el comprobante de pago de derechos presentado corresponde al producto sometido a dicha prórroga.

8. Copia Simple de la Licencia Sanitaria.

9. Copia Simple del Título y de la Cédula Profesional del personal técnico especializado, Ingeniero Biomédico o a fin que se encargara de la instalación y verificación de funcionamiento del craneotomo, sus consumibles y accesorios y de la entrega del instrumental y en general de los insumos requeridos para los procedimientos.

10. Certificado o constancia de curso del personal técnico especializado, Ingeniero Biomédico o a fin que ampare tener los conocimientos y capacitación para la instalación y verificación de funcionamiento del craneotomo, sus consumibles y accesorios e insumos requeridos para los procedimientos.

Se verificará documentalmente que los bienes ofertados para arrendar, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la Convocatoria, Anexo Técnico y de los Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

11. El licitante deberá de presentar manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos y fotografías que sean necesarios para corroborar las especificaciones y/o características técnicas de los bienes los cuales deberán de estar referenciados conforme al Anexo número 1 (uno), así mismo deberá de presentar la documental que soporte y sustente la calidad de los bienes ofertados para arrendar.

12. En caso de la documental técnica se presente en idioma distinto al español, éstos deberán acompañarse o presentar de una traducción simple al español.

13. Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica que presenten los licitantes, los cuales deberán de estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación.

14. El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados para arrendar (hacer referencia al número y nombre del evento licitatorio) se apegan justa, exacta y cabalmente con la descripción solicitada por el Instituto y que cumplen con las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

15. El licitante deberá de presentar copia legible completa de al menos dos contratos o convenios celebrados en un periodo no mayor a dos años a la fecha de presentación de la propuesta técnica donde se ratifique la prestación del servicio de arrendamiento del equipo de craneotomía de los insumos, instrumental, consumibles y accesorios para la realización de procedimientos de

neurocirugía con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto, y que haya celebrado con dependencias o entidades públicas o del sector privado.

16. El licitante deberá presentar carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir las solicitudes del servicio de arrendamiento, asesoría o notificaciones de canje de los bienes arrendados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) y correos electrónicos disponibles.

17. El licitante deberá presentar una carta garantía en hoja membretada firmada por su representante legal donde proporciona garantía de canje contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes arrendados en cual efectuara dentro delos plazos establecidos garantizando la calidad y quedando obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato y uso de los bienes arrendados.

18. El licitante deberá presentar una carta compromiso en hoja membretada firmada por su representante legal donde mencione que brindará el personal especialista y capacitado para efectuar la instalación, la asesoría y/o capacitación y de ser necesaria la asistencia continúa con el personal médico y de enfermería institucional para el manejo, operación y puesta en funcionamiento del equipo médico arrendado, el uso del instrumental y de los consumibles y accesorios que se emplearan. El personal para recibir el adiestramiento de los turnos y jornadas serán establecidas y programadas por el Coordinador Clínico de Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala y/o el Coordinador Biomédico Delegacional, lo cual será notificado al Proveedor Adjudicado.

19. El licitante deberá presentar para el Equipo Médico arrendado órdenes o reportes de servicio donde se confirme la realización de al menos un mantenimiento preventivo en el último semestre contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica, donde se mencione y describa las actividades o check list realizado. Así mismo, deberá de proporcionar un Programa de Mantenimiento Preventivo Semestral del Equipamiento Médico durante la vigencia del contrato.

20. El licitante deberá presentar una carta compromiso en hoja membretada firmada por su representante legal en la que manifieste que "Garantiza la capacidad del servicio de arrendamiento de craneotomo el cual será continuo y oportuno, aún en casos de contingencia o eventualidad¨.

21. El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada firmada por su representante legal donde mencione ¨Que no está sancionado o limitado por la autoridades federales, estatales o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio de arrendamiento de craneotomo¨.

22. El licitante deberá presentar una carta compromiso en hoja membretada firmada por su representante legal en la que manifieste ¨Que el instrumental y equipo médico y accesorios a ocupar en los procedimientos se entregaran debidamente esterilizados y/o sanitizados en apego a la normatividad aplicable vigente¨.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

6.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del servicio ofertado, total del servicio ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo 4 (cuatro)**, el cual forma parte de las presentes bases.

Se deberá cotizar en moneda nacional con dos decimales, sin truncar.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando dicho precio resulte aceptable y conveniente.

La propuesta económica deberá estar firmada en el Sistema CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la SHCP (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales)."

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento.

6.3 DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA

Los licitantes deberán entregar junto con su proposición técnica y económica, los siguientes documentos:

A. Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para suscribir las proposiciones **Anexo 5 (cinco)** o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos señalados en el numeral 7.1 de la presente convocatoria, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).

B. Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, conforme al **Anexo 6 (seis)**.

C. Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 7 (siete)**, de la presente Convocatoria.

D. Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8 (ocho)**, de las presentes bases.

E. Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito libre bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.

F. En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo 3 (tres),** por cada una de las personas que integren la proposición.

G. Escrito por el que manifiesta no encontrarse inhabilitado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría de la Función Pública, ni impedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.

H. Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 10 (diez)** de la presente convocatoria.

I. Escrito libre bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.

La falta de presentación de la documentación señalada en el presente numeral o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará su desechamiento

6.4 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente:

1. Constancia de Situación Fiscal, preferentemente no mayor a tres meses.
2. **Anexo 11 (once) "Relación de documentos",** el cual forma parte de las presentes bases, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar.
3. Escrito libre bajo protesta de decir verdad donde manifieste **que autorizó hacer pública su opinión de cumplimiento del SAT,** en sentido positivo y vigente, a efecto de cumplir con lo previsto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, así como lo dispuesto en el numeral 4.19, de las POBALINES del IMSS y en términos de la regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024.

7. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE

7.1. Acreditación en la suscripción de proposiciones

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, o en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios; por último, los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente y correo electrónico.

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo 5 (cinco),** el cual forma parte de las presentes bases. El domicilio y/o correo electrónico que se señale en este escrito, serán los medios en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET.

7.2. Acreditación previo a la firma del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Tratándose de personas morales: testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

- Tratándose de personas físicas: copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

La documentación que se señala en los párrafos que anteceden, el licitante ganador deberá presentarla el día hábil siguiente a la emisión del fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

8. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS

Para el caso del licitante que resulte adjudicado, deberá presentar las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno, en términos del precepto 14 Ter fracción III del RLAASSP.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con cualquier persona física, moral o sindicato, que se señalan en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A., **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita Opinión Positiva y vigente a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.28 y 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2023, de conformidad con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la LAASSP, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" dentro del plazo establecido o ésta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de

Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que emita Opinión Positiva y Vigente (vigencia de quince días) a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Las opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social citadas en este numeral deberán presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", o ésta no sea positiva y vigente (vigencia de quince días) y no presente el convenio celebrado con la autoridad, dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

Cumplimiento de Obligaciones en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos

El Instituto no adquirirá bienes o contratará la prestación de servicios con los particulares que no se encuentren al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Resolución RCA-5789-01/17 emitida por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, mediante la cual se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

De conformidad con lo anterior, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a $300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), **deberá presentar a la fecha de firma del contrato, el documento expedido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en el que emita Constancia de Situación Fiscal vigente en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos** según la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, por la cual aprobó el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicado Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2017.

La constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos citada en este numeral deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90110, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, o ésta no esté vigente dentro del plazo establecido, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el precepto 46 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo el Instituto remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante con adjudicación.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 de la presente Convocatoria, , observando para ello lo previsto en los artículos 36 (en lo relativo al criterio binario) 36 Bis fracción II de la LAASSP y 51, de su Reglamento.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

En ningún caso podrán suplirse o corregirse por parte de la contratante o de los licitantes, las deficiencias de las proposiciones presentadas, con excepción de lo previsto en el artículo 55, del Reglamento de la LAASSP, en los casos de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Tratándose de los escritos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

9.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo técnico, Términos y Condiciones del Anexo 1.
- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en las bases.
- Se verificará documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el **numeral 6.1**, de las bases de esta convocatoria.

Verificaciones.

El IMSS podrá verificar la autenticidad o veracidad de los documentos solicitados, para asegurarse del cumplimiento de los requisitos establecidos y que la descripción del servicio ofertado sea acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria, así como que los licitantes no estén impedidos o inhabilitados para participar en esta Invitación.

9.2. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del servicio ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo 4 (cuatro),** de las presentes bases.

Criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, siempre y cuando dicho precio sea aceptable y conveniente para el Instituto en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.

Los precios ofertados que se encuentren por arriba del precio aceptable, serán desechados por la convocante.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, serán desechados por la convocante.

La evaluación económica será realizada por el Área Contratante, con el apoyo en su caso, del Área Técnica y/o Requirente, de conformidad con los numerales 4.39, primero y segundo párrafos de las POBALINES y 4.2.2.1.17 del MAAGAASSP, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

9.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

NOTA: ***En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.***

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis, de la LAASSP y 54, del Reglamento.

10. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29 fracción XV, de la LAASSP, será causa de desechamiento:

I. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
II. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
III. Que el producto y/o la empresa se encuentre inhabilitado por la SSA, COFEPRIS, SFP y/o se encuentre impedido por IMSS.
IV. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
V. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria contenidos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición;
VI. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del servicio solicitado o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
VII. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
VIII. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
IX. Cuando el licitante presente más de una proposición técnica y/o económica para la misma partida.
X. Cuando la información contenida en los Registros Sanitarios y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
XI. La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50, Segundo Párrafo del Reglamento de la LAASSP, cuando se constate que no mantienen continuidad en las hojas que integran la proposición y ello implique no contar con la información suficiente que le permita a la Convocante evaluarla y determinar la solvencia de la proposición.
XII. En caso de que la propuesta no cuente con la firma electrónica, establecida por la SFP como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante.
XIII. Cuando la firma electrónica de la proposición no sea válida o no se pueda verificar el ACUSE correspondiente

XIV. Tratándose de propuestas conjuntas, cuando la proposición no sea firmada electrónicamente por el integrante del consorcio designado como representante común. Se considerará que la propuesta no se encuentra firmada electrónicamente por el representante común del consorcio cuando el nombre (personas físicas) o la razón social (personas morales) del consorciado designado como representante común en el Convenio señalado en el numeral 5.1 de la presente Convocatoria, no sea el que aparezca en el campo "Nombre del firmante:" del **ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRANET** generado por el Sistema CompraNet.

XV. En el caso de proposiciones conjuntas, no presentar el convenio correspondiente, o éste no cumpla con lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.

XVI. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica que oferte, o viceversa.

XVII. En caso de que los documentos que envíen los licitantes a través del Sistema CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición.

XVIII. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica con lo ofertado en la propuesta económica, en lo referente a la descripción del servicio o en cualquiera de sus características.

XIX. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.

XX. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos, en términos del numeral 29 del ***"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".***

XXI. Si las propuestas no se presentan en el idioma español, así como los anexos técnicos, certificados, diplomas y folletos del servicio ofertado por el licitante que se presenten en el idioma del país de origen de los servicios que se oferta y no acompañen la traducción simple al español.

XXII. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera, sin que lo haya permitido la Convocatoria

XXIII. Cuando el precio ofertado resulte no aceptable o no conveniente en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la LAASSP.

XXIV. Cuando el licitante no oferte la totalidad del arrendamiento.

Nota: De conformidad con el artículo 36 de la LAASSP, quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la Convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

11. COMUNICACIÓN DEL FALLO

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, el contenido del fallo se dará a conocer a través de COMPRANET.

Con fundamento en el artículo 46 Primer Párrafo, de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

Las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo serán firmadas por el Servidor Público que presida dichos actos.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET.

12. PROYECTO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo 12 (doce)**, el proyecto del contrato abierto al que se sujetarán las partes y que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que las vinculan entre sí, y que se deriven del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de las bases del presente procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, prevalecerá lo estipulado en estas últimas, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta Invitación, se detallan en el **Anexo número 1 (uno)**, el cual forma parte de las presentes bases.

12.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El(los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) formalizado(s) con motivo de este procedimiento de contratación contará(n) con un período de vigencia del **día hábil posterior al fallo al 31 de diciembre de 2024**.

12.2 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

A efecto de formalizar el contrato que deriva del presente procedimiento de contratación, el licitante que resulte adjudicado deberá presentar un día hábil posterior a la emisión del fallo, la documentación que a continuación se señala, previo a la firma del contrato en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento Equipamiento, con domicilio en Libramiento Poniente Avenida I.P.N. S/N San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax. C.P. 90110:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste el Acta Constitutiva.	**1.** Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato.	**2. En su caso, Testimonio de la Escritura Pública**.
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal.	
4. Cédula de Identificación Fiscal.	
5. Opinión **positiva y vigente** en materia de Seguridad Social conforme al Acuerdo número **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR**, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión del 26 de febrero de 2020, por medio del cual modifican la Regla Primera y adicionar tres párrafos a la Regla Tercera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno, así como última reforma realizada en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 04 de mayo de 2023. En caso de no contar con empleados deberá exhibir la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social en la que acredite: • No tener registro patronal, • No tener trabajadores, o • Que se encuentre dado de baja.	
6. Opinión **positiva** en materia de sus obligaciones fiscales conforme el artículo 32D del Código Fiscal de La Federación y **vigente**.	
7. Opinión **positiva** en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos por medio de la cual no tiene a su cargo créditos fiscales firmes no pagados o no garantizados, conforme a la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el Consejo de Administración del INFONAVIT y **vigente**.	
EN CASO DE PARTICPACION CONJUNTA: CONVENIO DE PARTICIPACION CONJUNTA PROTOCOLIZADO (EN CASO DE QUE SE ESTÉ OBLIGADO A PROTOCOLIZAR) DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN.	
La citada documentación deberá presentarla impresa y digitalizada en una memoria USB en formato PDF, en archivos separados, nombrados y enumerados como se menciona en los recuadros anteriores. (NO SE RECIBE DOCUMENTACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	
La documentación remitida **es absoluta responsabilidad de quien la envía y de la empresa que representa**, por lo que de enviarse documentación falsa o apócrifa, se realizarán las acciones legales procedentes.	
En caso de no entregar la documentación citada en tiempo y forma, tiene como consecuencia la no formalización del contrato respectivo, por lo que en su caso, se estaría a lo dispuesto en los artículos 50 fracción XIII, 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88 fracción IV, 109 de su Reglamento.	

Lo anterior en cumplimiento a lo previsto en los artículos 35, fracciones I y II y 48, fracción VI del Reglamento de la LAASSP, y de las disposiciones que establecen las dependencias facultadas en el ámbito de formalización de instrumentos jurídicos de la materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12.3 FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46, de la LAASSP, el contrato se formalizará dentro de los 15 días de notificado el fallo, conforme lo siguiente:

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, **los licitantes deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos**, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en: https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

Asimismo es importante hacer del conocimiento al licitante que resulte adjudicado, que en caso de tener algún inconveniente por cualquiera de las partes para la formalización electrónica del contrato, conforme a lo señalado en párrafos anteriores, no es una limitante para que éste sea formalizado de manera física y presencial en la fecha y hora prevista en el fallo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Libramiento Poniente Av. Instituto Politécnico Nacional S/N, C.P. 90110, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlax, Teléfono y fax (246) 468-0384 y 468-0492.

Cualquier circunstancia atribuible a la formalización del contrato, favor de establecer contacto de manera inmediata con el Área Contratante a los siguientes correos electrónicos oscar.avilag@imss.gob.mx; rosa.zamorap@imss.gob.mx; carlos.pueblam@imss.gob.mx y brenda.ovando@imss.gob.mx.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el Segundo Párrafo del artículo 46, de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaria de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de no presentar el documento señalado, se considerará que el contrato no se formalizó por causas imputables al licitante adjudicado; procediendo de acuerdo a lo indicado en el Segundo Párrafo de este numeral.

12.4 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

13. GARANTÍAS

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo (en caso de tratarse de contratos abiertos), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza antes señalada, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Libramiento Poniente I.P.N. s/n, San Diego Metepec, Tlaxcala, C.P. 90100, apegándose al formato establecido en el **Anexo 13 (trece).**

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

La ejecución de la garantía será con independencia de la aplicación de las penas convencionales y deducciones que procedan y de la rescisión administrativa del contrato.

13.2 GARANTÍA DEL SERVICIO

Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Durante la prestación del servicio, el Instituto podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio de arrendamiento de craneotomo, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al servicio, en este contexto el proveedor otorgara las facilidades necesarias al personal del instituto para llevar a cabo dicha verificación.

En los casos que los bienes de consumo no garanticen el uso para el procedimiento por que estén fuera del tiempo de caducidad mínimo estos deberán de ser canjeados dentro del plazo de **2 horas** una vez notificado al proveedor.

Para aquellos bienes arrendados que durante la vigencia del contrato, no correspondan con algun especificación técnica o presente algún defecto o vicio oculto o que el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, será notificado al Proveedor a través del Administrador de Contrato o sus Auxiliares de la Administración del Contrato para que se efectué la devolución y se solicite el canje de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

Para los bienes que presenten fallas y mal funcionamiento y puedan afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, se deberán de sustituir o ser canjeado por otro bien de las mismas características (marca y modelo) de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor en un plazo de **2 horas** una vez recibido los bienes arrendados, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de lo supuestos antes mencionados.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

No aplica para el presente requerimiento.

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato o del auxiliar del administrador de contrato podrán solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes arrendados que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar al proveedor al momento en que se haya tenido conocimiento dentro de las **2 horas** una vez de haber recibido los bienes arrendados.

Cuando se incurra en alguno de los supuestos anteriores, el Proveedor adjudicado deberá reemplazar los bienes arrendados, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor a **2 horas** a partir del momento de notificación por parte del Instituto.

- Caducidad de los bienes.

El Proveedor deberá de entregar bienes de consumo con caducidad vigente que garanticen su uso en procedimiento el cual deberá ser mínimo de 30 días.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

El licitante deberá presentar carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir reportes o solicitud de asesoría o notificaciones de canje de los bienes arrendados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) y correos electrónicos disponibles.

- Periodo de garantía.

El licitante deberá incluir una carta garantía en hoja membretada firmada por su representante legal donde proporciona garantía de canje contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes arrendados dentro del plazo establecido garantizando la calidad y quedando obligado ante el Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato y uso de los bienes arrendados.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

El proveedor durante la vigencia del contrato y del uso de los bienes y equipo arrendado deberá de realizar las acciones de mantenimiento correctivo o en su caso el canje del equipo arrendado en un plazo de **2 horas** una vez efectuada la notificación o reporte por parte del instituto.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica para el presente requerimiento.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

Mantenimientos correctivos.- Todos los necesarios requeridos. El proveedor durante la vigencia del contrato y del uso de los bienes y equipo arrendado deberá de realizar las acciones de mantenimiento correctivo y reparación o en su caso el canje del equipo arrendado en un plazo de **2 horas** una vez efectuada la notificación o reporte por parte del instituto.

Mantenimientos preventivos.- El licitante deberá presentar para el equipo médico y accesorios arrendados evidencia por parte de personal especialista como son órdenes o reportes de servicio donde se ratifique la realización de al menos un mantenimiento preventivo en el último semestre contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica, donde se mencione y describa las actividades o check list realizado. Así mismo, deberá de proporcionar un Programa de Mantenimiento Preventivo Semestral del Equipamiento Médico durante la vigencia del contrato.

- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

El licitante deberá presentar una carta compromiso en hoja membretada firmada por su representante legal donde mencione que brindará al personal especialista y/o capacitado para efectuar la instalación, la asesoría y/o capacitación y de ser necesaria la asistencia continúa con el personal médico y de enfermería institucional para el manejo, operación y puesta en funcionamiento del equipo médico arrendado, del uso del instrumental y de los consumibles y accesorios que se emplearan. El personal para recibir el adiestramiento de los turnos y jornadas serán establecidas y programadas por el Coordinador Clínico de Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala y/o el Coordinador Biomédico Delegacional, lo cual será notificado al Proveedor Adjudicado.

El licitante adjudicado deberá de notificar dentro del plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación del fallo al Coordinador Clínico de Cirugía del Hospital General de Zona N°1 Dr. Roberto Licona Piment (roberto.licona@imss.gob.mx) y a la Coordinación de Biomédica Delegacional con el IBM. Carlos Joel Barrera Velázquez (carlos.barrerav@imss.gob.mx) vía correo electrónico con el fin de que se programen las actividades de capacitación y adiestramiento y asistencia a la unidad médica para el manejo y operación del equipo de craneotomía para los procedimientos de neurocirugía en el H.G.Z. No. 1 Tlaxcala.

14. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Tratándose de bienes muebles que requieren la instalación que conlleve a una obra o adaptación de un bien inmueble, el Administrador del Contrato, deberá aplicar las penas convencionales atendiendo al incumplimiento de los conceptos y subconceptos con los porcentajes que represente cada uno de éstos, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido correspondiente.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)
Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento, considerando el rango señalado en el inciso "b".

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Porcentaje de penalización establecido por el Área Requirente: asentar porcentaje considerando lo establecido en el inicio e) del numeral 5.5.8 de las POBALINES: Rango será del 1.0 %.

Concepto	Unidad de medida	Penalización
Cuando el licitante adjudicado no cumpla con el plazo establecido para dar inicio al "ARRENDAMIENTO DE CRANEOTOMO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE NEUROCIRUGÍA EN EL H.G.Z. No. 1 TLAXCALA".	Por cada día excedido dentro del plazo establecido en el calendario de entregas.	1.0 %
Cuando el licitante adjudicado no entregue en el plazo establecido los bienes arrendados para efectuar los procedimientos de neurocirugía en el H.G.Z. no. 1 Tlaxcala. Lo anterior incluye equipo médico, instrumental, consumible y accesorio.	Por cada hora excedida dentro del plazo establecido en el calendario de entregas.	1.0 %

15. DEDUCTIVAS

Las penas convencionales y deducciones deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, es decir, únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular, registrar y validar en el PREI Millenium, así como de aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

Deberá determinarse en el contrato o pedido cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO
Cuando el proveedor entregue para uso bienes consumibles caducados y no realice el canje dentro del plazo establecido.	Entrega de bienes consumibles con caducidad vigente que garanticen su uso en la sesión y sea de al menos de 30 días.	Por incumplimiento parcial o total del canje de los bienes consumibles que se encuentren del tiempo establecido de caducidad.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el proveedor entregue bienes arrendados en equipamiento médico, insumos, instrumental, consumibles y accesorios que no corresponden con las especificaciones técnicas o tengan vicios ocultos y no realice el canje dentro del plazo establecido.	Entregar los bienes arrendados en equipamiento médico, insumos, instrumental, consumibles y accesorios que cumplan las especificaciones técnicas y no contengan vicios ocultos.	Por incumplimiento parcial o total que no corresponden con las especificaciones técnicas o tengan vicios ocultos y no realice el canje dentro del plazo establecido. de los bienes arrendados en equipamiento médico, insumos, instrumental, consumibles y accesorios.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el licitante adjudicado no realice las reparaciones necesarias del equipo médico y sus accesorios arrendados y del instrumental o realice su canje dentro del plazo establecido.	Realizar los servicios correctivos o reparaciones o canje conforme al plazo de establecido.	Por cada equipo médico o accesorio o instrumental arrendado reportado con falla y que no se repare o se haga canje dentro del plazo establecido.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Cuando el proveedor no cumpla con el programa de mantenimiento preventivo del Equipo Médico arrendado y requerido para prestar el servicio.	Cumplir con el programa de Mantenimiento Preventivo en tiempo y forma a la fecha establecida en el programa o calendario.	Por cada Servicio Preventivo no realizado en tiempo y forma conforme al calendario propuesto por el licitante.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el proveedor presenta equipo médico o accesorios sin la sanitización y/o esterilización en apego a la normatividad vigente.	Dotar del equipo médico y accesorios arrendados con la sanitización y/o esterilización en apego a la normatividad vigente.	Por cada equipo médico o accesorio sin la sanitización y/o esterilización en apego a la normatividad vigente.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Cuando el proveedor presente instrumental quirúrgico que se ocupara para los procedimientos sin la esterilización y/o sanitización en apego a la normatividad vigente.	Dotar del instrumental quirúrgico arrendado con la esterilización y/o sanitización en apego a la normatividad vigente.	Por cada set, paquete o charola o conjunto de piezas de instrumental quirúrgico sin la esterilización y/o sanitización en apego a la normatividad vigente.	1.0%	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, arrendamientos o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el PREI Millenium.

La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

16. RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

16.1. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del contrato;

i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas a "EL INSTITUTO" del personal que utilice para la prestación de los servicios.
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
l) Cuando la suma de las deducciones al pago excedan el límite máximo establecido para las deducciones.
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del proyecto de contrato;
n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO", cuando sea extranjero.**
p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del contrato.
q) Cuando el proveedor no preste el servicio objeto del contrato conforme a las normas, calidad, especificaciones y obligaciones solicitadas por el Instituto.
r) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las propuestas, o cuando no lo preste conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
s) Cuando se declare en estado de huelga el personal del proveedor y afecte el cumplimiento del contrato.
t) Cuando durante la vigencia del contrato los servicios prestados provoquen fallas de funcionamiento en la operación y no sea atendida la reparación o sustitución a entera satisfacción del Instituto.
u) Cuando de manera reiterativa y constante el proveedor sea sancionado con penalizaciones y/o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona.
v) Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
w) Si el proveedor no permite al Instituto la administración y verificación a que se refiere la Cláusula correspondiente del contrato.
x) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los lineamientos que rigen en la materia.
y) Si la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifica al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
z) En caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el proveedor no podrá continuar con la prestación del servicio por lo que el Instituto podrá dar por rescindido el contrato.

17. CONDICIONES DE PAGO

Se realizara en pesos mexicanos y en pagos progresivos de acuerdo a los procedimientos realizados a la entrega de los bienes arrendados como se indica en el presente requerimiento.

Documentación comprobatoria que acredite la entrega-recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá autorizar el Administrador del Contrato mediante firma autógrafa previo al inicio del trámite pago.

- CFDI (número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social).
- Acta entrega recepción del periodo de factura.
- Listado de pacientes a los que se les realizo el procedimiento médico, nombre, número de afiliación fecha de realización de cirugía, quien autorizo y unidad médica que lo envía. (no requiere firma del administrador de contrato)
- Carta opinión cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), Infonavit, SAT; positiva y vigente

Las condiciones de pago se especifican en la Cláusula Cuarta del proyecto de contrato.

17.1. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato.

18. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDA ÚNICA, O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante previo a la comunicación del fallo podrá cancelar la presente Invitación, o partida única o concepto, incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor, de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tlaxcala del Instituto Mexicano del Seguro Social.

19. INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66, de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Revolución 1586
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01000
Ciudad de México, CDMX.

20. OPERACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET

Para aclarar dudas en relación a la operación del Sistema CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@hacienda.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. (Ciudad de México).

21. ANEXOS

ANEXO NÚMERO	DENOMINACIÓN
1	Requerimiento
1A	Anexo técnico, Términos y Condiciones
2	Solicitud de servicios
2A	Calendario y Lugares de Entrega
3	Convenio de Participación Conjunta
4	Formato de Proposición Económica
5	Escrito de Acreditación Legal y Personalidad Jurídica del Licitante para comprometerse y Suscribir Propuestas (6.3 inciso A)
6	Formato de carta relativa al punto 6.3 inciso B
7	Formato de carta relativa al punto 6.3 inciso C
8	Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley (6.3 inciso D)
9	Declaratoria de no estar sancionado (6.3 inciso G)
10	Liberación de Responsabilidad al Instituto (6.3 inciso H)
11	Relación de documentos
12	Proyecto de Contrato
13	Formato para Fianza de cumplimiento de contrato
14	Formato para Fianza de vicios ocultos

Dr. Oscar Rolando Ávila Galván
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO

Especificaciones del equipamiento a arrendar.

PARTIDA	Arrendamiento de Craneotomo para los Procedimientos de Neurocirugía en el H.G.Z. No. 1 Tlaxcala	Arrendamientos mínimos	Arrendamientos máximos
1	Craniectomía y/o craneotomía	6	13
2	Trépanos	6	13
3	Trépanos con válvula a derivación (presión baja, media y alta.)	2	3

Material mínimo que será solicitado de acuerdo al tipo de procedimiento determinado por el neurocirujano:	Número de piezas
Equipo de corte y fresado el cual deberá de incluir perforador craneal, pulidora y cepillo.	1
Fresa cortante.	1
Broca Perforadora CODMAN	1
Charola quirúrgica para cráneo mínimo a incluir: ➢ 4 penfield (1-4) ➢ Gubia ➢ Kerrison N° 2-4 ➢ 2 bipolares con cable (fino y grueso) ➢ Cucharilla para cráneo ➢ Microtijeras ➢ Desperiostizador	1
Válvula para derivación ventrículo-peritoneal de presión baja, media y alta (neonatal, infantil y adulto), y drenaje ventricular externo.	1
Pasador subdérmico (tunelizador para válvula).	1

Especificaciones Técnicas del Equipo Médico (craneotomo) a arrendar.

Descripción solicitada por la Convocante	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE LICITANTE: LICITACIÓN: MARCA: MODELO: REFERENCIA CATALOGO:
3. Descripción: 1.14 Equipo para trepanotomía y craneotomía. 1.15 Motor eléctrico con funcionamiento mediante corriente eléctrica o con batería.	

1.16Con peso mínimo de 90 gramos o mayor. 1.17Motor o perforador con adaptador Hudson 1.18Que incluya consola para su funcionamiento. 1.19Con reductor de velocidad. 1.20Aditamento para craneoplastia. 1.21Con bloque de seguridad. 1.22Protector de duramadre: adulto y pediátrico. 1.23Consola que permita ajustar la velocidad del motor. 1.24Velocidad normal de operación en un rango de 200 a 50,000 RPM o mayor. 1.25Con capacidad de conectar pedal. 1.26Con pantalla y panel de mando táctil. 4. Accesorios: 2.17Pieza de mano recta para craneotomía, con adaptador Hudson o adaptadores compatibles con el motor, (si la tecnología lo requiere). 2.18Sistema de identificación con adaptadores para fresado con las siguientes características: 2.19Recta de 100 a 115mm de longitud 2.20Recta de 135 a 140mm de longitud 2.21Angulada de 100 a 125mm de longitud 2.22Angulada de 140 a 145mm de longitud 2.23Piezas de mano con adaptador Hudson 2.24Con broca iniciadora para trepanación reutilizable y esterilizable de las siguientes medidas: 2.25 diámetro de 15mm (+5%). 2.26 diámetro de 12 mm (+5%). 2.27Micro sierra oscilante con adaptador. 2.28Micro sierra sagital con adaptador. 2.29Pedal alámbrico. 2.30Cable de corriente de al menos 1.8m de longitud o mayor. 2.31En caso de que el equipo lo requiera, dos juegos adicionales de baterías recargables para el funcionamiento del craneotomo, que incluya el cargador correspondiente de la misma marca que la pieza de mano. 2.32Cargador con alimentación eléctrica que incluya indicador que permita visualizar el nivel de carga.	

El licitante adjudicado deberá de proporcionar para el arrendamiento el siguiente recurso humano:

- Técnico o Ingeniero Biomédico o a fin capacitado en el manejo del craneotomo que cuente con certificado o curso de capacitación para la instalación y verificación del equipo de craneotomía y que cuente con título y/o cédula profesional.

El servicio de arrendamiento se otorgara previa solicitud del médico neurocirujano del HGZ#1 Tlaxcala previa evaluación y autorización del Coordinador Clínico de Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala.

No se aceptarán equipos reconstruidos ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only investigation", descontinuados o que no se autorice su uso en el país de origen, porque hayan sido motivo de alertas médicas por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante adjudicado se obliga a:

- Garantizar y suministrar todos los insumos consumibles y accesorios del equipo craneotomo además deberá de proporcionar el instrumental que sea necesario para efectuar los procedimientos de neurocirugía en El H.G.Z. No. 1 Tlaxcala.
- Al entregar el equipo arrendado deberá realizar la instalación, verificación y garantizar el funcionamiento del equipo conforme a las especificaciones solicitadas.
- Deberá entregar el equipo médico y accesorio con la sanitización en apego a la normatividad vigente.
- Deberá entregar el instrumental quirúrgico que se ocupará para los procedimientos con la esterilización y/o sanitización en apego a la normatividad vigente.
- El servicio de arrendamiento será solicitado al licitante adjudicado por el Coordinador Clínico de Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala derivado a que los procedimientos neuroquirúrgicos programados son de urgencias este deberá ser brindado dentro de las 2 horas una vez realizada la solicitud. Se realizará la cita para cirugía craneal o del procedimiento requerido mediante llamada telefónica y/o correo electrónico al proveedor adjudicado.
- El proveedor adjudicado tendrá que generar evidencia como reporte y/o orden de servicio que sustente la entrega del equipamiento, instrumental e insumos arrendados, así como la instalación, verificación y/o asesoría por parte del personal técnico especializado de la empresa
- El licitante adjudicado otorgará el servicio de arrendamiento durante las 24 horas del día los 365 días del año, en el momento de la urgencia quirúrgica.

ANEXO 1A (UNO A)
ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TECNICO,
TERMINOS Y CONDIC

ANEXO 2 (DOS)
SOLICITUD DE SERVICIOS

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SOLICITUD DE SERVICIOS

○ ORDINARIO
◉ URGENTE

CAMA: UCI1

NOMBRE CRUZ NERI FRANCISCA **CEDULA** 6285580647 **CALIDAD** 6E1951PE

PARA SER ATENDIDO POR UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS

Se solicita TRRC para paciente ABC con Dx de LRA KDIGO 3 y estado choque

ENVIADO POR 98220500 ESPINOZA VILLAFUERTE MISSAEL VLADIMIR

FECHA 02/08/2024 04:15:00 p. m.

a) Esta solicitud será para uso interno de las Unidades Médicas.
b) Se empleará para solicitar consultas a diferentes servicios o para las actividades relacionadas con las campañas de Medicina Preventiva.
c) El médico del servicio consultado consignará la información en la Hoja para Notas Médicas 4-30-128/72 o en la Hoja de Actividades de Medicina Preventiva, segun sea el caso.
d) No deberá anexarse al expediente
e) Deberá destruirse una vez que haya cumplido su objetivo.

Fecha, Hora y Firma de Rececepción:

FORMA 4-30-200

ANEXO 2A (DOSA)
CALENDARIO Y LUGARES DE ENTREGA

Fecha de entrega: El plazo para la entrega del equipo Arrendado de Craneotomo para los Procedimientos de Neurocirugia en el H.G.Z. No. 1 Tlaxcala, así como de sus consumibles, accesorios e instrumental necesarios para la operación y funcionamiento deberá de estar disponibles a partir de los 5 días hábiles contados al día siguiente hábil de la emisión del fallo. El equipo arrendado, el instrumental, sus consumibles y accesorios necesarios deberán ser entregados conforme el anexo ANEXO No. 3 "Lugar Y Calendario De Entrega" en el Servicio de Quirófanos o donde se indique en el Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala dentro del plazo de 2 horas una vez solicitado el servicio de arrendamiento el cual será a través del Coordinador Clínico de Cirugía y/o del Director y/o Subdirector del HGZ#1 Tlaxcala.
Lugar: Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala.
Dirección: Av. Universidad S/N C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. Teléfono 246 46 2 34 24. Horario: Coordinador Clínico de Cirugía o del Director o Subdirector Médico del HGZ#1 Tlaxcala.

ANEXO 3 (TRES)

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1.1 **"EL PARTICIPANTE A"**, DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA ***(PÓLIZA)*** NÚMERO ____, DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ____, DEL ____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL ____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD ____ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.
Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA ____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"**, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2.1 **"EL PARTICIPANTE B"**, DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO ***(PÓLIZA)*** DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ____ NOTARIO ***(CORREDOR)*** PÚBLICO NÚMERO ___, DEL __, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ____ DE FECHA ____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ ***(SI/NO)*** HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.
LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:
_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ____.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ____ DE FECHA _____, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA ____, MANIFESTANDO **"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"** QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____

(MENCIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES).

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL_____.

1.1.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A": ***(DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR)***.

(CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LA PARTE QUE SE OBLIGA A ENTREGAR).

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES"ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN _____, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE_____ ***(LOS PARTICIPANTES, DEBERÁN INDICAR CUÁL DE ELLOS ESTARÁ FACULTADO PARA REALIZAR EL COBRO)***, PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA.- OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚMERO _____ EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR **"LAS PARTES"** Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE _____ DE 20___.

"EL PARTICIPANTE A"	**"EL PARTICIPANTE B"**
_____	_____
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL	**NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL**

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE _____

DOMICILIO _____

_____

RFC _____

FECHA

DÍA	MES	AÑO

MIPYME (SI/NO) _____

TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS

El arrendamiento propuesto, se apega justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1 (uno) de la Invitación a cuando menos tres personas No. _____

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
					SUBTOTAL		
					I.V.A.		
					TOTAL		

EXPRESAR EN LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANT LA VIGENCIA DEL CONTRATO

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa

ANEXO 5 (CINCO)
ESCRITO DE ACREDITACIÓN LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR PROPUESTAS

_____(nombre)_____, manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada y para suscribir las proposiciones en la presente Invitación a cuando menos tres personas, a nombre y representación de: ___(persona física o moral)___.

Asimismo, señalo para recibir y oír notificaciones el número telefónico, dirección y correo electrónico, señalados en este escrito.

No. de la Invitación a cuando menos tres personas:_____.

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.- Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios)
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha Duración
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:
Relación de socios o asociados.- Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.
Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.
Pertenece al sector de las MIPYMES: Sí ( ) No ( ) Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana ( )

Nombre del apoderado o representante y RFC. Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.- Escritura pública número: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto deberán ser comunicados a éste, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO 6 (SEIS)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO B

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____NOMBRE_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA **(____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA____)**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, INCISO B, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 7 (SIETE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO C

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, RELATIVO A LOS DOCUMENTOS QUE DEBERAN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR Y ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, INCISO C) DE LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Tratándose de personas físicas:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Tratándose de personas morales:

Bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los socios o accionistas que integran la persona moral que represento y el que suscribe la presente, nos abstendremos por nosotros mismos o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen a mi representada condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.

LUGAR Y FECHA

_____

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 8 (OCHO)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa: _____(Micro, Pequeña o Mediana)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 9 (NUEVE)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO G

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(**NOMBRE**) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, INCISO G, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Que mi representada no se encuentra inhabilitada como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o por la Secretaría de la Función Pública, ni impedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 10 (DIEZ)
FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.3 INCISO H

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

(_____**NOMBRE**_____) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.3, INCISO H, DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL No._____, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- Se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

LUGAR Y FECHA

_____
(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 11 (ONCE)
RELACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
1. El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad (hacer referencia al número y nombre del evento del proceso licitatorio) que se compromete a dar cumplimiento a la Norma Oficial mexicana 045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e instrumental a fin de evitar contaminaciones.	6.1		
2. El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad (hacer referencia al número y nombre del evento del proceso licitatorio) que se compromete a dar cumplimiento a la Norma Oficial mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los mantenimientos preventivos y correctivos a fin de mantener en óptimas condiciones el equipo médico sus accesorios e instrumental quirúrgico.			
Para el equipo y accesorios médicos arrendados se requiere presentar en copia simple lo siguiente: 3. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso) expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años) debidamente identificado, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el bien ofertado cumple con la descripción.			
4. En caso de que los bienes arrendados no requieran de Registro Sanitario, el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo; la cual deberá estar vigente.			
5. En caso de que los bienes ofertados para arrendar no estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" publicado en el Diario Oficial de la			

Federación del 22 de diciembre de 2014., el participante deberá presentar copia legible de la constancia oficial expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, en el que se indique que lo exime del mismo, o en su caso, deberá presentar copia legible de la solicitud que se encuentra bajo trámite ante la SSA, al momento de la publicación del Acuerdo citado.		
6. En caso de que los bienes ofertados para arrendar estén situados en el "Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de diciembre de 2014.; el participante podrá presentar dicho listado haciendo la referencia de la partida o bien ofertado.		
7. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, o se encuentre aún bajo proceso de renovación, deberá entregar: Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga. 7.2 Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga presentado ante la COFEPRIS y que identifique el Registro Sanitario sometido a dicha prorroga. Así mismo se deberá de presentar el comprobante de pago de derechos. 7.3 Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que la prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo y el comprobante de pago de derechos presentado corresponde al producto sometido a dicha prórroga.		
8. Copia Simple de la Licencia Sanitaria.		
9. Copia Simple del Título y de la Cédula Profesional del personal técnico especializado, Ingeniero Biomédico o a fin que se encargara de la instalación y verificación de funcionamiento del craneotomo, sus consumibles y accesorios y de la entrega del instrumental y en general de los insumos requeridos para los procedimientos.		
10. Certificado o constancia de curso del personal técnico especializado, Ingeniero Biomédico o a fin que ampare tener los conocimientos y capacitación para la instalación y verificación de funcionamiento del craneotomo, sus consumibles y accesorios e insumos		

requeridos para los procedimientos.		
11. El licitante deberá de presentar manuales, fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos y fotografías que sean necesarios para corroborar las especificaciones y/o características técnicas de los bienes los cuales deberán de estar referenciados conforme al Anexo número 1 (uno), así mismo deberá de presentar la documental que soporte y sustente la calidad de los bienes ofertados para arrendar.		
12. En caso de la documental técnica se presente en idioma distinto al español, éstos deberán acompañarse o presentar de una traducción simple al español.		
13. Se verificará la correspondencia y congruencia de toda la documental técnica que presenten los licitantes, los cuales deberán de estar debidamente identificados y referenciados para su ubicación.		
14. El licitante deberá de presentar escrito en hoja membretada firmada por el representante legal mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados para arrendar (hacer referencia al número y nombre del evento licitatorio) se apegan justa, exacta y cabalmente con la descripción solicitada por el Instituto y que cumplen con las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.		
15. El licitante deberá de presentar copia legible completa de al menos dos contratos o convenios celebrados en un periodo no mayor a dos años a la fecha de presentación de la propuesta técnica donde se ratifique la prestación del servicio de arrendamiento del equipo de craneotomía de los insumos, instrumental, consumibles y accesorios para la realización de procedimientos de neurocirugía con características iguales o superiores a las requeridas por el Instituto, y que haya celebrado con dependencias o entidades públicas o del sector privado.		
16. El licitante deberá presentar carta en formato libre, en hoja membretada y firmada por el representante legal donde relacione los Centros de Servicios o Centro de Atención u Oficina con la que cuente para recibir las solicitudes del servicio de arrendamiento, asesoría o notificaciones de canje de los bienes arrendados, deberá de incluir horario de atención y listado del personal para brindar la atención proporcionando números telefónicos (móvil y de oficina) y correos electrónicos disponibles.		
17. El licitante deberá presentar una carta garantía en hoja membretada firmada por su representante legal donde proporciona garantía de canje contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos de los bienes arrendados en cual efectuara dentro delos plazos establecidos garantizando la calidad y quedando obligado ante el		

Instituto de cualquier otra responsabilidad en que pueda incurrir durante la vigencia del contrato y uso de los bienes arrendados.			
18. El licitante deberá presentar una carta compromiso en hoja membretada firmada por su representante legal donde mencione que brindará el personal especialista y capacitado para efectuar la instalación, la asesoría y/o capacitación y de ser necesaria la asistencia continúa con el personal médico y de enfermería institucional para el manejo, operación y puesta en funcionamiento del equipo médico arrendado, el uso del instrumental y de los consumibles y accesorios que se emplearan. El personal para recibir el adiestramiento de los turnos y jornadas serán establecidas y programadas por el Coordinador Clínico de Cirugía y/o Director y/o por el Subdirector Médico del Hospital General de Zona No. 1 Tlaxcala y/o el Coordinador Biomédico Delegacional, lo cual será notificado al Proveedor Adjudicado.			
19. El licitante deberá presentar para el Equipo Médico arrendado órdenes o reportes de servicio donde se confirme la realización de al menos un mantenimiento preventivo en el último semestre contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta técnica, donde se mencione y describa las actividades o check list realizado. Así mismo, deberá de proporcionar un Programa de Mantenimiento Preventivo Semestral del Equipamiento Médico durante la vigencia del contrato.			
20. El licitante deberá presentar una carta compromiso en hoja membretada firmada por su representante legal en la que manifieste que "Garantiza la capacidad del servicio de arrendamiento de craneotomo el cual será continuo y oportuno, aún en casos de contingencia o eventualidad".			
21. El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada firmada por su representante legal donde mencione ¨Que no está sancionado o limitado por la autoridades federales, estatales o municipales correspondientes, para la prestación de los conceptos relacionados con el presente servicio de arrendamiento de craneotomo¨.			
22. El licitante deberá presentar una carta compromiso en hoja membretada firmada por su representante legal en la que manifieste ¨Que el instrumental y equipo médico y accesorios a ocupar en los procedimientos se entregaran debidamente esterilizados y/o sanitizados en apego a la normatividad aplicable vigente¨.			

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Original de la cotización por cada uno de los servicios que oferte el licitante, cantidad, precio unitario, subtotal, y el importe total del servicio ofertado.	6.2		

DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA	PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
		SI	NO
Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y para suscribir las proposiciones **Anexo 5 (cinco)** o en escrito libre siempre que cumpla con los requisitos del artículo 48, fracción V del RLAASSP, escrito que podrá acompañar de una copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional, tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta).	6.3 inciso **A** y 7.1		
Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la LAASSP, conforme al **Anexo 6 (seis)**.	6.3 inciso **B**		
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo 7 (siete)**, de la presente Convocatoria.	6.3 inciso **C**		
Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo 8 (ocho)**, de las presentes bases.	6.3 inciso **D**		
Conforme al artículo 35, del Reglamento de la Ley, escrito libre bajo protesta de decir verdad, a través del cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.	6.3 inciso **E**		

En caso de que se presenten proposiciones en forma conjunta, cada una de las personas agrupadas, deberá presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral, además del convenio firmado conforme al **Anexo 3 (tres),** por cada una de las personas que integren la proposición.	6.3 inciso **F**		
Escrito por el que manifiesta no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios o inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, conforme al **Anexo 9 (nueve)**, de la presente convocatoria.	6.3 inciso **G**		
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo 10 (diez)** de la presente convocatoria.	6.3 inciso **H**		
Escrito libre bajo protesta de decir verdad por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente Convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, el cual forma parte de la presente convocatoria.	6.3 inciso **I**		

ANEXO 12 (DOCE)
PROYECTO DE CONTRATO

modelo
Arrendamiento cratec

ANEXO 13 (TRECE)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____. (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria:

_____ (Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): _____. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de

_____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXO 14 (CATORCE) (EN CASO DE APLICAR)
FORMATO PARA FIANZA DE VICIOS OCULTOS

FORMATO. FIANZA DE VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS

(Afianzadora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo, la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste).

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el "Contrato")

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 49, fracción II, y 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el "Contrato", convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es _____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de _____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumid por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos _____, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de 30 días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley d Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA.- RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

- - - - - - FIN DE TEXTO - - - - - -